



Ayuntamiento de
ALMOHARIN

BANDO

Debido a la situación generada por el coronavirus COVID-19, se han adoptado medidas de contención extraordinarias destinadas a evitar o limitar la extensión del citado virus, entre las que se incluyen las limitaciones a la libre circulación de los ciudadanos que se contempla en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Desde la vigencia del estado de alarma se han observado desplazamientos de ciudadanos procedentes de distintos territorios hacia sus segundas residencias ubicadas en diversas localidades de Extremadura, desplazamientos que están prohibidos.

Por ello se COMUNICA A LOS VECINOS QUE QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL DESPLAZAMIENTO INDIVIDUAL O EN GRUPO O FAMILIAR A SEGUNDAS RESIDENCIAS O SIMILARES, cualquiera que sea el punto d donde se proceda, con la advertencia de que el INCUMPLIMIENTO DE TAL PROHIBICIÓN DETERMINARÁ LA APLICACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE SANCIÓN ADMINISTRATIVA, Y EN SU CASO, LA IMPUTACIÓN DE UN DELITO EVENTUAL DE DESOBEDIENCIA.

Así mismo, desde este Ayuntamiento si se apreciase un anómalo tráfico de ciudadanos que llegasen a nuestra localidad, se pondrá inmediatamente en conocimiento de la Guardia Civil para que se adopten las medidas correctoras necesarias. Actuación que podrán realizar los vecinos del municipio cuando tengan conocimiento de la llegada de una persona no empadronada ni residente en la localidad.

Almocharín, 3 de Abril de 2020

Alcaldesa-Presidenta

Fdo: Antonia Molina Márquez

